

Río Grande, 29 de Agosto de 2012.

**Visto:**

- Ley de Procedimientos Administrativos
- Carta Orgánica
- Decreto Municipal N° 242/89
- Ordenanza N° 2912/11
- Decreto C.D. N° 83/2012
- Expediente TCM N° 63/2012
- Acta TCM N° 025/2012

**Considerando:**

Que mediante el expediente N° 63/2012 se da inicio a la investigación solicitada por los señores Vocales a través del Acta N° 011/12, en la cual solicita una auditoria sobre los gastos realizado por la Agencia de Deportes Municipal para el evento "LA VUELTA A LA TIERRA DEL FUEGO AÑOS 2011 y 2012", como consta a foja 03.,

Que el día 17 de abril de 2012, se envió el Requerimiento N° 45/12, en el cual se le solicita al Gerente de la Agencia de Deportes, que remitan toda la documentación que respalden los dichos mencionados por los medios.

Que el 24 de abril el Gerente de la Agencia de Deportes contesta el Requerimiento N° 45, en el cual aclara textualmente "... jamás me realizaron una nota periodística en lo relacionado en el Requerimiento, ni muchos menos he realizado espontáneamente tales declaraciones..." y a la vez, pone a disposición los expedientes del evento.

Que en fecha 26 de Abril se remite el Requerimiento N° 52/12, en el cual se solicita todos los expedientes del evento "VUELTA A LA TIERRA DEL FUEGO AÑO 2011 y AÑO 2012".

Que posteriormente, en fecha 19 de Junio de 2012 ingreso por M.E. desde el Juzgado de Instrucción N° 2 del Distrito Judicial Norte, en la causa N° 18.927/2012 " Sr. Fiscal Mayor Solicita Investigación", el pedido de remisión de los expedientes suscriptos por el Sr. Alfredo Guillen en su carácter de titular de la Agencia Municipal de Deportes. Mediante el Oficio N° 04/2012 se brindo formal respuesta a la manda judicial.

Que en virtud de lo peticionado y en consonancia con la labor desarrollada desde el Juzgado de Instrucción N° 2 del Distrito Judicial Norte, se amplio la información brindada oportunamente mediante el Oficio N° 05/2012 en virtud de la Nota N° 58/2012, letra TCMRG – Presidencia, remitida al Concejo Deliberante en el marco de la Ordenanza N° 2912/2011.

Que por el Decreto C.D. N° 83/2012 el Concejo Deliberante autorizo al Tribunal de Cuentas de Río Grande a presentarse en los términos del art. 10 de la Ordenanza n° 2912/2011, debiendo en su caso, hacer expresa referencia de los hechos que – según su criterio técnico



profesional – constituirían la comisión de un delito penal, con la circunscripción de los hechos en que se funda y los presuntos autores de la conducta ilícita, en relación a los hechos que surgen de la Nota N° 58/2012, letra TCMRG.

Que por lo expuesto, se solicito a la Fiscal Legal emita el dictamen legal pertinente, a lo cual arribo a la conclusión de que teniendo en cuenta lo expuesto hasta aquí, se concluye habiéndose iniciado de oficio investigación respecto de los hechos mencionados ut supra, y por lo tanto, no correspondería realizar denuncia alguna y proseguir colaborando con el Juzgado de Instrucción actuante. Asimismo, continuar con el trámite previsto en la Ordenanza N° 2912/11 respecto del Juicio de Cuentas.-

Que el Cuerpo de Vocales reunidos en sesión extraordinaria han decidido se ha decidido por unanimidad, y sin ánimo de contradecir y desobedecer el Decreto del C.D. N° 83/2012, remitir al Juzgado de Instrucción N° 2 del Distrito Judicial Norte, en la causa N° 18.927/2012 "Sr. Fiscal Mayor Solicita Investigación" en cumplimiento del Decreto Municipal N° 82/2012 y la Ordenanza Municipal N° 2912/2011

Que los señores vocales se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de conformidad la Carta Orgánica y del art.10 y 4 del Reglamento Interno del Tribunal de cuentas Municipal en el Anexo I,

Por ello:

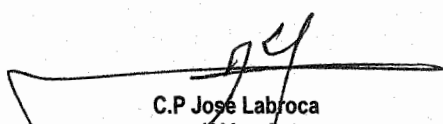
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

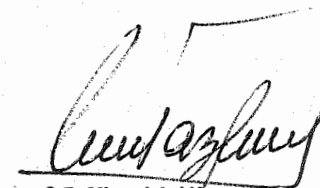
**ARTICULO 1º.- REMITIR** al Juzgado de Instrucción N° 2 del Distrito Judicial Norte, en la causa N° 18.927/2012 "Sr. Fiscal Mayor Solicita Investigación", que se inicio de oficio para la investigación de los hechos, la documentación obrante en el expediente que tramita ante el Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande con copia del Dictamen N° 61, todo ello conforme se menciona ut supra sin que implique contradecir y desobedecer el Decreto C.D. N° 83/2012 atento la investigación ya iniciada.-

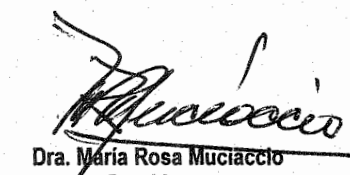
**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** en los tiempos establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo al Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Notificar, comunicar, publicar y cumplido, archivar.-

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 201 / 2012**

  
C.P. Jose Labroca  
1º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
C.P. Miguel A. Vázquez  
2º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
Dra. María Rosa Muciaccio  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal